



13 SEP 2011

565627

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 5 del mes de Abril de 2011, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT 61.107.000-4, representada por su Director Regional Metropolitano (S), Don Ricardo Figueroa Castro, R.U.T N° 10.201.053-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Fidel Oteiza N° 1956, piso 15, comuna de Providencia, en adelante indistintamente "**la Dirección Regional**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, R.U.T N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde Don (a) Manuel José Ossandón Irarrázabal, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Concha y Toro N° 1820, Comuna Puente Alto, en adelante "**la Municipalidad**", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes:

1. A la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile le corresponde la promoción de la cultura deportiva en la población, difundiendo los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y el deporte e incentivar su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la región;
2. La Municipalidad tiene dentro de sus fines el satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, pudiendo al efecto desarrollar, en conjunto con otros órganos de la administración del Estado, diversas funciones, entre las cuales se encuentra, entre otros, las relacionadas con el deporte.
3. Los alarmantes niveles de sedentarismo y de obesidad en la población chilena, sobretudo en mujeres y en la población más vulnerable, hacen necesario la promoción de la actividad física en la población.



SEGUNDO: Objetivos del Convenio:

1. Colaborar recíprocamente desde su respectivo ámbito de competencia, atribuciones y funciones, en el desarrollo, a nivel comunal, de una Estrategia Común de intervención respecto a la actividad física y la salud;
2. Fortalecer la implementación de políticas sectoriales dirigidas a incrementar la práctica regular de la actividad física, dando énfasis en los beneficios relacionados con la salud, enfocándose principalmente en los sectores vulnerables;
3. Implementar políticas de promoción de la actividad deportiva y una alimentación saludable, como forma de evitar la obesidad y enfermedades relacionadas;
4. Coordinar las acciones que tengan relación con la actividad física dentro de la comuna.

TERCERO: Obligaciones de las Partes:

1. La Dirección Regional se compromete a coordinar y acordar con la Municipalidad la instalación, funcionamiento y supervisión de los programas que se ejecuten en la comuna y que administra de manera directa, los que se detallan en el anexo 1, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.
2. La Municipalidad se compromete a identificar las necesidades deportivas comunales y los intereses de sectores priorizados; coordinar con la Dirección Regional la ejecución de acciones vinculadas con las actividades relacionadas con obesidad y salud; mantener y compartir base de datos sobre sus beneficiarios; a facilitar y promover la participación de la población comunal en las actividades organizadas por la Dirección Regional, realizando difusión de las mismas.

CUARTO: VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigencia una vez que queden totalmente tramitadas las resoluciones administrativas que lo aprueben.





QUINTO: CONTRAPARTE TECNICA: La Dirección Regional designa a como contraparte técnica en el presente convenio a la Unidad de Actividad Física y Deportes quien será la encargada de coordinar con la Municipalidad las acciones que se enmarcan dentro de este convenio.

SEXTO: DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

PERSONERIAS: La personería de Ricardo Figueroa Castro para representar a la Dirección Regional consta en Resolución N° 75 de 14.03.2011 del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que lo nombra director regional en carácter provisorio transitorio, de la dirección regional metropolitana.

La personería de Don Manuel José Ossandón Irarrázabal para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, consta de Acta de Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de fecha 17 de Noviembre 2008 , del Segundo tribunal Electoral de la región Metropolitana.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


RICARDO FIGUEROA CASTRO
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES


MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRAZABAL
* ALCALDE (SA) *
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO





ANEXO I

En el marco de convenio de cooperación firmado entre la Ilustre Municipalidad de y Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile, esta última se compromete a implementar, dentro de la comuna los siguientes talleres que se detallan a continuación:

- 1) Programa Escuelas Abiertas a la Comunidad
- 2) Programa Escuelas de Fútbol
- 3) Programa Jóvenes en Movimiento
- 4) Programa Mujer y Deportes





TES

INSTITUTO NACIONAL DE DEPOR

**APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL IND Y
ENTIDADES QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000879 /

SANTIAGO, 14 JUL. 2011

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.712, de 9 de Febrero de 2001;
- b) Ley Nº 20.417 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2011;
- c) La Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;
- d) DFL Nº 29 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo;
- e) Resolución Exenta Nº 75 de 14.03.2011, del Director Nacional del Instituto nacional de Deportes de Chile, que nombra al suscrito Director Regional metropolitano de carácter provisorio transitorio;
- f) Convenios firmados;
- g) La Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1-** Que corresponde a la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes de Chile la promoción de la Cultura Deportiva en la población.
- 2-** Que durante el año 2011 la Dirección Regional se encuentra implementando diversos programas tendientes a proporcionar actividades deportivas a la población, entre los que se encuentran: Escuelas Abiertas, Parques Públicos, Jóvenes en Movimiento, Mujer y Deporte y Escuelas de Fútbol, entre otros.
- 3-** Que la implementación de dichos programas debe ser coordinada con los Municipios, quienes colaboran con la labor de difusión y la implementación de políticas sectoriales dirigidas a la práctica de la actividad física.

RESUELVO:

1º) APRUEBANSE los Convenios Marco de Cooperación que a continuación se individualizan, firmados con los municipios que se indican, con fecha 05 de Abril del 2011, los que tienen por objeto la colaboración en políticas sectoriales de actividad física, los que se entienden formar parte integrante de la presente resolución:

- 1 Colina
- 2 Cerrillos
- 3 Cerro Navia
- 4 Conchalí
- 5 Curacaví
- 6 El Bosque
- 7 El Monte
- 8 Estación Central
- 9 Independencia
- 10 Isla de Maipo
- 11 La Granja
- 12 La Reina
- 13 Lampa
- 14 Lo Barnechea
- 15 Lo Espejo
- 16 Lo Prado
- 17 Macul
- 18 Maipo
- 19 María Pinto
- 20 Melipilla
- 21 Padre Hurtado
- 22 Paine
- 23 Peñaflor
- 24 Peñalolén
- 25 Pirque
- 26 Puente Alto
- 27 San Joaquín
- 28 San José de Maipo
- 29 San Pedro
- 30 Santiago

2º) CORRESPONDERÁ a la unidad de Actividad Física y Deportes de la Dirección Regional Metropolitana, como contraparte técnica, velar por la correcta ejecución de lo establecido en esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RICARDO FIGUEROA CASTRO
DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

[Handwritten signature]
MPP/CHM/MPR
DISTRIBUCIÓN

1- Actividad Física RM
2- Unidad Jurídica
3- Municipios (27)
3- Oficina de partes
12/07/2011

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

SEMÚ/DICON/DAJ/kg

PUENTE ALTO

20 SEP 2011

EX. N° **1126** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Convenio celebrado entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 05 de abril de 2011, el que tiene por objeto la colaboración en políticas sectoriales de actividad física.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre la Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 05 de abril de 2011.

Regístrese, comuníquese y archívese.

